



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 - 02 - 1959

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

Programa Municipal EDUCCA - SUBTANJALLA

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

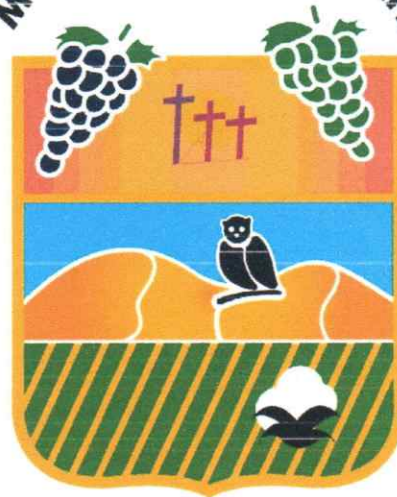


Subtanjalla

"Construiremos el Cambio"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL



SUBTANJALLA



SUBTANJALLA - ICA-ICA



Índice

I. TÍTULO DEL PROGRAMA.....	3
II. PRESENTACIÓN.....	3
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA....	4
Cuadro N°1: Unidad Orgánica.....	4
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....	4
V. MISIÓN Y VISIÓN.....	6
VI. OBJETIVOS.....	7
VII. MARCO LEGAL.....	7
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO.....	10
IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.....	11
X. ALIADOS.....	13
XI. FINANCIAMIENTO.....	14
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES.....	14





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

Programa Municipal EDUCCA – Subtanjalla.

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, asume el compromiso de dar respuesta a los problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Distrital de Subtanjalla, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es falta de conciencia ambiental, falta de conciencia de las consecuencias de sus acciones, escasa motivación para el cambio de conducta, escasos espacios de participación en actividades ambientales, etc.

Esta situación, se ve reflejada en efectos como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra comuna se requiere generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a

través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.)

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla (Programa Municipal EDUCCA – Subtanjalla), resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2022, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos de Subtanjalla aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Subtanjalla.
- Gerencia de Servicios Públicos Municipales, encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.



Cuadro N°1: Unidad Orgánica

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA	
Gerencia Municipal	Gerencia de Servicios Públicos Municipales

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La Municipalidad Distrital de Subtanjalla con el enfoque de realizar actividades que fomenten educación, el fortalecimiento de una cultura ambiental y tener una ciudadanía activa a reportar a sus vecinos que carecen de cultura ambiental en el distrito, nace la necesidad de sensibilizarlos a cerca de la protección, conservación y el cuidado del medio ambiente, que actualmente son alarmantes. Por ello se considera los temas ambientales como la agenda internacional de nuestras autoridades.

La Municipalidad Distrital de Subtanjalla cuenta con 2 problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.

1. Inadecuada disposición de los residuos por falta de cultura ambiental

Cabe mencionar, que desde años atrás Subtanjalla tiene como principal problema la contaminación por residuos sólidos debido de que se genera entre 0.422 Kg/Hab/día toneladas por día y la GPC 0.41 kg/Hab/día (Estudio de caracterización de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, 2019). Ante esto se evidencia la **inadecuada disposición de los residuos por falta de cultura ambiental** de los pobladores que vienen generando la acumulación de la basura en un espacio de área determinado convirtiéndose en un punto crítico, ocasionando el incremento de vectores de enfermedad en la población aledaña. Que, tras un análisis de recorrido en las calles y avenidas en el distrito, se ha identificado aproximadamente 13 puntos críticos por residuos sólidos, ante esto viene la necesidad de abordar la limpieza, desinfección, la sensibilización y la recuperación de los espacios públicos para que eduquen ambientalmente y/o implementar puntos de acopio para la segregación de los residuos sólidos tanto en las instituciones educativas y en calles que son puntos estratégicos. Esto permitirá una mejor recolección de los residuos sólidos generados por la población del distrito de Subtanjalla.



También es común observar por la **falta de cultura ambiental** en los pobladores de nuestro distrito, que en ciertas calles y avenidas vienen sacando sus residuos sólidos después de la llegada del camión recolector, ante esto los vecinos vienen **quemando los residuos sólidos**; como parte de las actividades a ejecutarse en cumplimiento se coordinará con nuestros aliados para dirigirnos con los respectivos dirigentes de las diferentes zonas para sensibilizar sobre la protección y cuidado del medio ambiente. Por tal motivo vamos a enfatizar dichas acciones de sensibilización en las instituciones educativas en donde los niños/as, docentes y padres de familia se provee que fomentaran la cultura ambiental y así en un trabajo conjunto municipalidad y población disminuir la contaminación por residuos sólidos.



2. Falta de interés y poca motivación a conservar las áreas verdes

La municipalidad distrital de Subtanjalla a través de áreas verdes, parques y jardines viene realizando el mantenimiento y la atención de los espacios públicos que cuenten con áreas verdes, pese a los esfuerzos de mantenimiento en general (deshierbe, riego con manguera, poda de césped y árboles, ornamentación, limpieza y mejoramiento), se evidencia un descuido, desinterés y la poca motivación de conservar; por parte de la población que arrojan en el pasto residuos sólidos y acciones que perjudican el ornamento del distrito en donde se realizara acciones para fomentar la educación y el cuidado del espacio público.

3. Escasa motivación por mejorar la conducta de generación de (ruido)

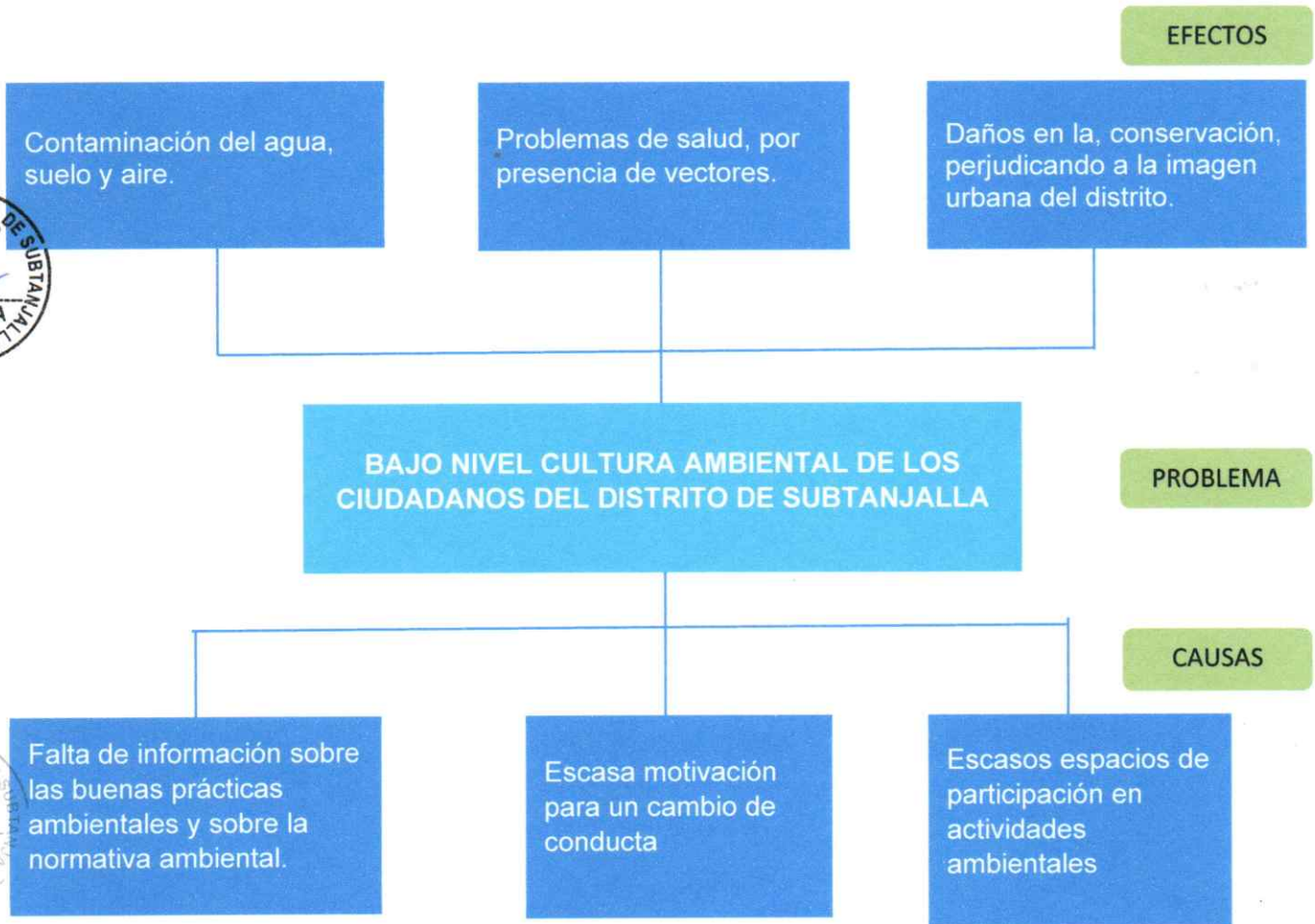
Cabe mencionar que, en el distrito de Subtanjalla ante el inicio de la pandemia los locales de tratamiento especial (disco bar, restobar, karaoke, discotecas y similares) no cuenta el distrito; pero si se debe mencionar que el distrito de Subtanjalla existe un parque automotor considerable que en hora punta del día vienen brindando el servicio de transporte público y privado ocasionando un problema ambiental generando un sonido indeseable (claxon) que molesta o perjudica a la población aledaña; ante ello realizaremos acciones de sensibilización para fortalecer la educación de los conductores a mejorar su conducta y regular sus acciones de uso indebido del (claxon).

4. Falta de interés para implementar un biohuerto en las instituciones educativas

La municipalidad distrital de Subtanjalla observa que dentro de las instituciones educativas se puede implementar un biohuerto y/o biohuerto vertical con el fin que se maneje bien los espacios dentro de las instituciones educativas y que haya un avance productivo y sea un espacio que eduque ambientalmente a los niños/as, docentes y padres de familia se provee que fomentaran la cultura ambiental para su conservación.



Causas y efectos de los problemas ambientales



V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del distrito de Subtanjalla.

Visión

Que en el Distrito de Subtanjalla exista conciencia ambiental por proteger la conservación del ambiente e impulsar a la población a que contribuyan en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a. Objetivo General

- ✓ Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y asimismo velar con la participación de la población del distrito de Subtanjalla, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

b. Objetivos específicos

- ✓ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- ✓ Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Subtanjalla.
- ✓ Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se han tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad. Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

7.1 Normas nacionales:

7.1.1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

7.1.2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



7.1.3. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



7.1.4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



7.1.5. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1



Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).



7.1.6. Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.

7.1.7. Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM: Instructivo para elaborar e implementar el programa Municipal EDUCCA.

7.2 Normas regionales:

7.3.1. ORDENANZA REGIONAL N°012-2014-GORE-ICA

Se aprueba el instrumento de Gestión Ambiental Regional denominado; "Estrategia Regional de Cambio climático de Ica"

7.3 Normas locales:

7.3.2. ORDENANZA MUNICIPAL N°017-2022-MDS

Ordenanza Municipal que establece disposiciones para la disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla en el marco de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

7.3.3. ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2022-MDS

Que aprueba el reglamento de aplicaciones de sanciones administrativa (RAS) y la tabla de infracciones y sanciones (TISA) de la municipalidad distrital de Subtanjalla que consta de ochenta y dos (82) artículos, 06 disposiciones complementarias y transitorias y 01 disposiciones complementarias derogatorias.

7.3.4. ORDENANZA MUNICIPAL N°012-2019-ALC/MDS

Ordenanza municipal que prohíbe y sanciona el arrojamiento de residuos sólidos, en la jurisdicción del distrito de Subtanjalla, y establece su reglamento

7.3.5. ORDENANZA MUNICIPAL N°056-2014-MDRG

Ordenanza municipal que aprueba el plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos del distrito de Subtanjalla.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población que se será beneficiaria de la implementación del programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general mayores de 30 años.

El Programa Municipal EDUCCA - Subtanjalla, cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE):

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los

miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles



La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.



IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).



	escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.

2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.
-----	---------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

X. **ALIADOS**

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de regidores de servicios municipales y medio ambiente. • Gerencia Municipal • Gerencia Administración • Gerencia de Servicios Públicos Municipales • Gerencia de Planeamiento y Presupuesto • Gerencia de Desarrollo Urbano • Sub Gerencia de Participación ciudadana y Salud, Educación, Cultura, Deporte, juventud. • Sub Gerencia de relaciones públicas e imagen institucional.
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Miembros de la comisión.

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Comercios. • Empresas de servicios.
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> • Universidades. • Institutos de educación superior técnico y pedagógico.
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Ambiente. • Gobierno Regional de Ica. • Municipalidad Provincial de Ica.



	<ul style="list-style-type: none">• Unidad de Gestión Educativa Local de Ica.
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio.• Televisión.
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Otras instituciones del distrito que desarrollen acciones a favor del ambiente.

XI. FINANCIAMIENTO

La Gerencia de Servicios Públicos Municipales proveerá de sus recursos municipales a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157 para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Subtanjalla.

Adicionalmente, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA-Subtanjalla.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Gerencia de Servicios públicos Municipales de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla emitirá cada año al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.